



LA SERENA,

04 JUN 2026

DECRETO N° 1828

VISTOS:

El of. int. ord. N°494/26 del 25 de mayo de 2026, del Inspector Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de recepción provisoria de fecha 29 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N°1250 del 17 de abril de 2026, que aprueba el aumento de contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y la empresa Inversiones, Construcción y Servicios Renayco Limitada; el anexo de fecha 16 de abril de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Inversiones, Construcción y Servicios Renayco Limitada; el certificado de fianza N° 228142WEB-FT, emitido por Finfast S.A.G.R, por un monto de \$584.272, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 441, de fecha 31 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el presupuesto del contratista de fecha 18 de marzo de 2026, firmado por el Inspector Técnico; el Decreto Alcaldicio N° 823, de fecha 16 de marzo de 2026 que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Inversiones, Construcción y Servicios Renayco; el contrato de fecha 2 de marzo de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Inversiones, Construcción y Servicios Renayco Limitada; el certificado de fianza N° 225190WEB-FT, emitido por Finfast S.A.G.R, por un monto de \$1.999.306, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 431, de fecha 6 de febrero de 2026, que adjudicó la licitación pública ID 4295-48-LE25, denominada "Construcción Reductores de Velocidad La Serena", a la empresa Construcción y Servicios Renayco Limitada; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 011/2026, de fecha 3 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal N° 01, de fecha 29 de enero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; el acta de evaluación de la funcionaria evaluadora: la declaración de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la funcionaria evaluadora, de fecha 12 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 12 de noviembre de 2025, que llama a licitación pública ID 4295-48-LE25, denominada "Construcción Reductores de Velocidad La Serena"; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo, y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2610, de fecha 12 de noviembre de 2025, se llamó a la licitación pública ID N° 4295-48-LE25, denominada "Construcción Reductores de Velocidad, La Serena", aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos elaborados o recopilados al efecto.

2.- - Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 431, de fecha 6 de febrero de 2026, se adjudicó la licitación pública denominada "Construcción Reductores de Velocidad, La Serena", ID N° 4295-48-LE25, a la empresa Inversiones, Construcción y Servicios Renayco Limitada, RUT N° 76.262.715-9, suscribiéndose el respectivo contrato, con fecha 02 de marzo de 2026, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 823, de fecha 16 de marzo de 2026.

3.- Que, el proyecto consideró un plazo de ejecución y entrega de 1 día por unidad, y un plazo de 20 días corridos para el total de los 20 resaltos reductores de velocidad, contados desde el día hábil siguientes a la firma del acta de servicio, circunstancia que se verificó el día 10 de abril de 2026.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

4.- Que, con fecha 17 de abril de 2026, mediante Decreto Alcaldicio N°1250, se aprueba el aumento de contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el contratista por un monto de \$13.905.666 IVA incluido.

5.- Que, el numeral 42 de las bases administrativas que rigieron el proceso licitatorio dispone en lo pertinente que, una vez finalizadas por completo las obras de los reductores de velocidad, señalización y demarcación, y antes de que venza el plazo contractual, el contratista debe presentar la solicitud de Recepción Provisoria ingresando un oficio por la Oficina de Partes o vía digital al correo designado, adjuntando el libro de obra y un informe final con los antecedentes y modificaciones aprobadas. Tras esto, la Inspección Técnica de Obra fiscalizará en terreno que los trabajos cumplan fielmente con las especificaciones técnicas, las bases administrativas y que el contratista esté al día con las obligaciones laborales de su personal. Si la inspección es exitosa y se verifica el cabal cumplimiento de todo lo contratado, la ITO y el contratista firmarán el Acta de Recepción Provisoria, se anotará el término en el libro de obra y se enviarán los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente

6.- Que, mediante el of. int. ord. N° 494/26, de fecha 25 de mayo del año 2026, el Inspector Técnico, don Guillermo Cuello Medalla, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que aprueba el acta de recepción provisoria correspondiente al proyecto "Construcción Reductores de Velocidad, La Serena", acompañando al efecto los antecedentes pertinentes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de abril de 2026, correspondiente al contrato y licitación pública denominada "Construcción Reductores de Velocidad, La Serena", ID 4295-48-LE25, suscrita por los Inspectores Técnico de Obra, titular y subrogante, el representante legal y el jefe de obra del contratista, empresa Inversiones, Construcción y Servicios Renayco Ltda.
2. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada, a través de la Dirección Asesoría Jurídica.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen señalados en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

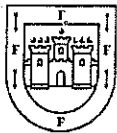


DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución

- Sres. Inversiones, Construcción y Servicios Renayco Ltda. (Mar del Norte N° 230, Maipú)
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Guillermo Cuello Medalla (Inspector Técnico)
 - Dirección de Tránsito
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones.
- DNB/HMV/RAH/cms





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Con fecha 29 de abril de 2026, la empresa Inversiones Construcción y Servicios Renayco Limitada, ingresa mediante la Oficina de Partes del Municipio, la solicitud de recepción provisoria referente a licitación pública ID 4295-48-LE25, denominada "**Construcción Reductores de Velocidad, La Serena**".

La Inspección Técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte Público con fecha 07 de mayo de 2026, procede a revisar los 26 reductores de velocidad construidos, señalizados y demarcados por la empresa indicada anteriormente, 20 correspondientes al contrato inicial y 6 asociados a un aumento de contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 17 de abril de 2026. Observando e informado el 08 de mayo de 2026 al contratista que se requería la reposición de las tachas rojas del eje central continuo blanco asociado a los reductores de velocidad tipo "lomo de toro" en las ubicaciones de Viña del Mar, Huanhualí, Arauco, Del Solar y Baquedano, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para subsanar las observaciones.

Con fecha 20 de mayo de 2026, la empresa remite un informe emitido con fecha 19 de mayo de 2026, en donde se adjunta un set fotográfico con la instalación de las tachas rojas en los puntos observados.

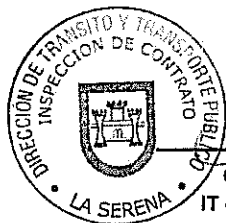
La Inspección Técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte Público con fecha 22 de mayo de 2026, procede a revisar las ubicaciones observadas con la finalidad de validar el informe emitido por el contratista, verificando que efectivamente se han subsanado las observaciones.

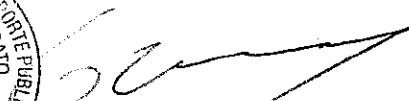
Por lo anterior, la Inspección Técnica del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, da como recibida y a entera satisfacción, la construcción, señalización y demarcación de los 26 reductores de velocidad, y se procede a su **Recepción Provisoria**, sin observaciones.

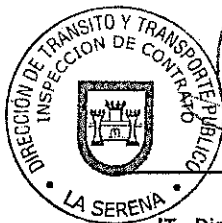
Lugar de la recepción: La Serena

Fecha de recepción provisoria: 22 de mayo de 2026.

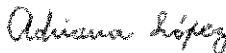
Firma la presente acta en 3 copias, los Inspectores Técnicos y la empresa Inversiones Construcción y Servicios Renayco Limitada.




Guillermo Orlando Cuello Medalla
IT - Dirección de Tránsito y Transporte
Público




Owen Brizuela Quiroga
IT - Dirección de Tránsito y Transporte
Público



INVERSIONES CONSTRUCCION
Y SERVICIOS RENAYCO LTDA
RUT 76.262.715-9

Adriana Rosa López Guerrero
Inversiones Construcción y Servicios
Renayco Limitada.